

## ANUNCIO

**SELECCIÓN DE FORMADOR/A, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, PARA EL CURSO 2019/2020, PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.**

**APROBAR LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE FORMADOR/A, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO DE 2019/2020, EN LA LOCALIDAD DE LA ZARZA.**

Aprobada las bases por Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2019, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, que el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso de selección de un Formador/a, para el desarrollo del Programa inicial de Educación Secundaria (P03), y Programa de preparación de pruebas para Graduado Secundaria (P06), será desde el día 6 al 15 de noviembre de 2019, ambos inclusive. La Selección se realizará teniendo en cuenta las siguientes bases:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 6 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas para la realización dicho Programa para el curso 2019/2020. Y teniendo en cuenta la Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas, se da cuenta de las Bases redactadas para participar en el concurso-oposición para la selección **Formador/a, para el desarrollo del Programa inicial de Educación Secundaria (P03), y Programa de preparación de pruebas para Graduado Secundaria (P06).**

Esta Alcaldía **RESUELVE** aprobar las bases para la selección de formador/a para la realización de Programas de Aprendizaje de lo Largo de la Vida, para el curso 2019-2020, que son las siguientes:

Los requisitos y méritos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

\* Requisitos:

Con carácter general para los **Programa Inicial de Educación Secundaria (P03), Programa de preparación de pruebas para Graduado Secundaria (P06)**, deberán de estar en posesión del título de maestros u otros títulos universitarios relacionados con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la



selección.

- a) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El formador que se contrate tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación

En ningún caso el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

**\*Méritos:**

- a) Se valorará los méritos, que deberán de cumplirse a la fecha de finalización de la presentación de instancia para participar en el proceso de selección, de conformidad con el siguiente baremo:

	<b>Puntos</b>
<b>Máximo</b>	
<b>1.- Situación Laboral:</b>	<b>1,00</b>
1.1 Ser demandante de primer empleo	1,00
1.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo <b>(se acreditará con la vida laboral y la tarjeta de Demandante de empleo)</b>	0,08
<b>2.- Experiencia docente:</b>	<b>2,00</b>
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10
2.2. Por cada 40 horas fracción de experiencia docente en Enseñanza de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas	0,050
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas de Personas Adultas o Alfabetización	0,025
<b>(La experiencia laboral se acreditará mediante copia compulsadas de contratos de trabajo y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida laboral expedida por la Seguridad Social.)</b>	
<b>3.- Formación y Especialización Profesional:</b>	<b>3,00</b>
3.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria. ....	1,00



**( Se acredita con fotocopia compulsada del Título Administrativo)**

3.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...)  
Reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas: 2,00

A) De 20 a 50 horas. ....	0.25
B) De 51 a 100 horas. ....	0.50
C) Más de 100 horas. ....	1.00

**y Homologado por la Administración Educativa)**

3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas: 1,00

A) De 20 a 50 horas. ....	0.25
B) De 51 a 100 horas. ....	0.50
C) Más de 100 horas. ....	1.00

**y Homologado por la Administración Educativa)**

**4.- Proyecto Pedagógico 4,00**

4.1. Por estructura y contenido.....	2,00
4.2. Por Defensa pública del Proyecto Pedagógico.....	2,00

**5.- Otros méritos. 1,00**

5.1. Haber impartido clases como formador/a en el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Zarza durante más de 12 meses. .... 1,00

El Tribunal que evaluará los méritos estará formado por los siguientes miembros:

- El Presidente será: la Directora de la Universidad Popular o la persona en quien delegue.
- Los Vocales serán:
  - Un representante del Profesorado Oficial de esta localidad
  - Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.
- El Secretario será el de la Corporación o la persona a quién delegue.

La fecha fijada para evaluar los méritos es el **día 21 de noviembre de 2019**, partir de las nueve horas. En consecuencia, ese mismo día y a las nueve horas, se



deberán personar las personas admitidas para participar en el concurso para ocupar la plaza, a efectos de la entrevista personal de defensa del proyecto de trabajo presentado, en la sede del Ayuntamiento.

Las clases se impartirán en el periodo comprendido desde la fecha de la autorización por la Delegación Provincial de Educación hasta el treinta de junio de 2020, de conformidad con Decreto que regula la convocatoria de ayudas.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 78/86 de ocho de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás normas concordantes, y las normas de esta convocatoria.

En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, la formación y especialización profesional, la presentación y defensa del proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

-Relación de Aprobados y Presentación de Documentos.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento, a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

La persona o personas propuestas si reúnen todas las condiciones exigidas y tenidas en cuenta en la convocatoria, serán nombradas por la Alcaldía y se formalizará el contrato. Si alguna de la persona propuesta no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y la Alcaldía nombrará al aspirante que siga en la puntuación.

Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenidos plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de esta plaza.

En La Zarza, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

